

0-263

URGENTE

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES
AFJ / MCC / GAB / ERPMM / MVB / isa.



DECRETO EXENTO N° 965. /
CAUQUENES, 17 MAR 2025

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 734 de fecha 21 de febrero de 2025, que declara desierta la Licitación 434-6-LE25 "CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIALES DE ASEO, NECESARIOS PARA SER ENTREGADOS A LAS DIFERENTES UNIDADES MUNICIPALES", por no cumplir con las exigencias mínimas de los productos solicitados en las especificaciones, según lo señalado en el numeral 3.3 de las bases administrativas.
2. Decreto Exento N° 801 de fecha 03 de marzo de 2025 que designa a la comisión evaluadora para la Propuesta Pública ID 434-6-LE25 para "CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIALES DE ASEO, NECESARIOS PARA SER ENTREGADOS A LAS DIFERENTES UNIDADES MUNICIPALES".
3. Decreto Exento N° 538 de fecha 07 de febrero de 2025 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 434-6-L125 para "CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIALES DE ASEO, NECESARIOS PARA SER ENTREGADOS A LAS DIFERENTES UNIDADES MUNICIPALES".
4. Certificado N° 22 de la Encargada de Adquisiciones indicando la no disponibilidad de algunos materiales en la tienda de Convenio Marco.
5. Proyecto ID: 1430-12-PC25, asociado a la cuenta 215-22-04-007 (1-1) "Materiales y útiles de aseo".
6. Decreto Exento N° 403 de fecha 31 de enero de 2025, que aprueba el PLAN ANUAL DE COMPRAS AÑO 2025.
7. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 20 de La Directora de Administración y Finanzas.
8. Memorandum N° 18 de Adquisiciones de fecha 27 de enero de 2025.
9. Acta de Apertura Electrónica de fecha 03 de marzo de 2025.
10. Decreto Exento N°1853 de fecha 25 de abril de 2022 que aprueba Manual de Procedimiento de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
11. Ley N°19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Lo dispuesto en el Decreto N°661 de 2024, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.
13. La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
14. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
15. Lo establecido en la Resolución 36 de 2024, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de "CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIALES DE ASEO, NECESARIOS PARA SER ENTREGADOS A LAS DIFERENTES UNIDADES MUNICIPALES".
- b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: 434-6-L125, para la adquisición de "CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIALES DE ASEO, NECESARIOS PARA SER ENTREGADOS A LAS DIFERENTES UNIDADES MUNICIPALES", contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:
 - b.1) La oferta presentada por el proponente **AROLIMP**, se declara inadmisibles, por no cumplir con los requerimientos técnicos en varios de los productos solicitados (se solicita paños de sacudir de 40 x 40 cms. Y oferta paños de sacudir de 35 x 40 cms., se solicita limpiador en crema de 500 cc y oferta de 450 ml, se solicita desinfectante de 495 ml y oferta de 400 ml, se solicita insecticida de 400 cc y oferta de 360 ml, se solicita virutilla liquida en envase de 1 litro y oferta virutilla liquida en bidones de 5 litros), según lo requerido en los numerales 3.3 y 3.4 de las Bases Administrativas.
 - b.2) La oferta presentada por el proponente **COMERCIAL MUÑOZ Y CIA.LTDA.**, se declara inadmisibles, por presentar inconsistencia entre el valor del comprobante de oferta con el valor del anexo económico.
 - b.3) La oferta presentada por el proponente **DIPROLAB LTDA.**, se declara inadmisibles, por no contar con todos los productos (15 productos de 56 solicitados), según lo requerido en el numeral 3.3 de las Bases Administrativas.

PKS

b.4) La oferta presentada por el proponente **ECONOBEL**, se declara inadmisibile, por no contar con todos los productos (10 productos de 56 solicitados), según lo requerido en el numeral 3.3 de las Bases Administrativas.

b.5) La oferta presentada por el proponente **PAPELES AUSTRAL**, se declara inadmisibile, por presentar inconsistencia entre el valor del comprobante de oferta con el valor del anexo económico.

b.6) La oferta presentada por el proponente **QUANTICA SPA**, se declara inadmisibile, por no dar respuesta a la consulta de aclaración de ofertas, al no adjuntar la patente comercial al día, el certificado de vigencia de la sociedad y la Declaración Jurada firmada ante notario o firma electrónica avanzada, según lo requerido en las letras b,c y d del numeral 7.2 de las Bases Administrativas.

b.7) La oferta presentada por el proponente **FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA**, se declara admisible; pasando de esta manera a la etapa de evaluación. Esto una vez que ha dado respuesta satisfactoria, en forma y plazo, a solicitud de aclaración de oferta efectuada a través del portal www.mercaopublico.cl, adjuntando la patente comercial al día, la cédula de identidad por ambos lados y la Declaración Jurada firmada con firma electrónica avanzada, según lo requerido en las letras b, c y d del numeral 7.2 de las Bases Administrativas. Por lo anterior, es calificado con nota 5,0 en el Criterio de Requisitos Formales, en conformidad a lo establecido en la letra c) del numeral 10.3 de las Bases Administrativas.

DECRETO:

1° **DECLÁRESE INADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por los oferentes: **AROLIMP, COMERCIAL MUÑOZ Y CIA.LTDA., DIPROLAB LTDA., ECONOBEL, PAPELES AUSTRAL, QUANTICA SPA**, para la licitación Pública ID: **434-6-LE25 "CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIALES DE ASEO, NECESARIOS PARA SER ENTREGADOS A LAS DIFERENTES UNIDADES MUNICIPALES"** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.1), b.2), b.3), b.4), b.5) y b.6), de los considerandos precedentes.

2° **DECLÁRESE ADMISIBLE**, La oferta presentada por el oferente: **FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA**, al dar este oferente, cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la licitación Pública ID: **434-6-LE25 "CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIALES DE ASEO, NECESARIOS PARA SER ENTREGADOS A LAS DIFERENTES UNIDADES MUNICIPALES"** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.7), de los considerandos precedentes.

3° **ADJUDIQUESE**, la propuesta pública ID **434-6-LE25 "CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIALES DE ASEO, NECESARIOS PARA SER ENTREGADOS A LAS DIFERENTES UNIDADES MUNICIPALES"**; al oferente **FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA, RUT: 14.205.876-6**; por un monto total de la canasta de **\$ 142.115**. (Impuesto Incluido) y un monto total del contrato de **\$ 9.000.000**. (Impuesto Incluido), plazo de entrega de los productos de 02 días indicado en la oferta posterior a la fecha de emisión de la orden de compra respectiva; al ser declarado admisible en la presente licitación y ser su propuesta ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

4° Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-22-04-007 (1-1) "Materiales y útiles de aseo"**.

5° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.



SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALEJANDRO FERNÁNDEZ JARAMILLO

ALCALDE

Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante